



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO

PUESTO

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFIJOS

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS

CLAVE:
SEI001666
FOLIO TRÁMITE:
174,427

FECHA EXPEDICIÓN

17-enero-2022

Gobierno de
NOMBRE: ALVAREZ CERRANO ERNESTINA
UBICACIÓN: TLAQUEPAQUE

COLONIA: ROSALES

CALLE CRUCE 1: LINDA VISTA

CALLE CRUCE 2: JARDIN

CALLE CRUCE 3: AVENIDA DEL PARQUE

GIRO: MENUDO Y CENA CENA

SUPERFICIE: 2.50 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 58) INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 14

IMPORTE: \$154.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2021

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	08:00:29 p	A:	11:00:29 p
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE:	08:00:29 p	A:	11:00:29 p
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:29 p	A:	11:00:29 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS X DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZA

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFIJOS

TLAQUEPAQUE
ALVAREZ CERRANO ERNESTINA
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas procedentes de contenedores y frascos.
- El almacenamiento y consumo del alcohol en el puesto.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijangles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.